



Resolución Ministerial

N° 0035 -2024-MIDAGRI

Lima, 26 FEB. 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0370-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 101-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0183-2024-MIDAGRI/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que; mediante Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 016-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, se autoriza, entre otros, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego hasta por la suma de de S/ 23 731 392,00 (Veintitrés Millones Setecientos Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y Dos y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar acciones para la respuesta y rehabilitación por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 016-2024-EF, a Nivel Programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Copia de dicha resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los



organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorándum N° 0370-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, sustentado en el Informe N° 101-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual propone gestionar, a través de una Resolución Ministerial, la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto Supremo N° 016-2024-EF, hasta por la suma de S/ 23 731 392,00 (Veintitrés Millones Setecientos Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y Dos y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para financiar acciones para la respuesta y rehabilitación por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 016-2024-EF a nivel de Categoría Presupuestal, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 016-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 016-2024-EF, hasta por la suma de S/ 23 731 392,00 (Veintitrés Millones





Resolución Ministerial

N° **0035** -2024-MIDAGRI

Lima, 26 FEB. 2024

Setecientos Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y Dos y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios a favor del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de acuerdo al siguiente detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0035-2024-MIDAGRI

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

A LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 014 MINAG - BINACIONAL PUYANGO - TUMBES 15,086,276.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO : 2425378 REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA PEÑA,
DISTritos DE CORRALES, LA CRUZ Y SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES,
DEPARTAMENTO DE TUMBES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO DE CAPITAL
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 15,086,276.00

UNIDAD EJECUTORA : 015 MINAG - JEQUETEPEQUE- ZAÑA 7,745,116.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO : 2000351 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO DE CAPITAL
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 7,745,116.00

UNIDAD EJECUTORA : 016 MINAG - SIERRA CENTRO SUR 900,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5001038 PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE
2.3. BIENES Y SERVICIOS 900,000.00

TOTAL EGRESOS 23,731,392.00

